

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Corrección de errores de 30/04/2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Orden de 29/12/2008, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas específicas para la panadería tradicional en Castilla-La Mancha bajo el régimen de minimis y se convocan dichas ayudas para el año 2009. [2009/6103]

Habiéndose advertido errores en la publicación de la Orden mencionada, realizada en el DOCM N° 3, de 7 de enero de 2009, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Primero. Se suprime el apartado b.1) del artículo 13.

Segundo. En el apartado 5 del artículo 18 donde dice:

Quando concurren alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas y sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta 21050036111250061606, especificando en el concepto “devolución voluntaria de ayudas correspondientes a transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura para el año 2008 en Castilla-La Mancha”. La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

Debe decir:

Quando concurren alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas y sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta 21050036111250061606, especificando en el concepto “devolución voluntaria de ayudas correspondientes para la panadería tradicional para el año 2009 en Castilla-La Mancha”. La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

Tercero. Se elimina el segundo requisito del apartado de Documentación adjunta (obligatoria) del Anexo V (Declaración de conformidad expedientes panadería).